

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 00154 DE 2024

(22 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO, EMPITALITO E.S.P., LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO EN SEMANA SANTA"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO, EMPITALITO E.S.P.,
en uso de sus facultades constitucionales, legales, y especialmente las conferidas por el artículo 20 del Acuerdo 030 del 2009, y artículo 1 del Acuerdo 08 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo segundo que, son fines esenciales del Estado entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 25 establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que, la Constitución Política y la función pública reconoce la dimensión espiritual y religiosa del ser humano, materializando el mismo, a través de la libertad religiosa y de cultos, así mismo el derecho que tiene toda persona a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Que, la Empresa de Servicios Públicos – EMPITALITO E.S.P. es una Empresa Industrial y comercial del Estado, de orden municipal, dotada de autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que tiene como objeto social la prestación, operación, administración, distribución y comercialización de los servicios públicos de alcantarillado, acueducto, aseo, entre otros.

Que, conforme al artículo 22 del Acuerdo Municipal No 030 de 2009, las personas que presten sus servicios a EMPITALITO E.S.P., son trabajadores oficiales; sin embargo, la Junta Directiva precisará que actividades de dirección o confianza deben ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de Empleados Públicos, de acuerdo a la ley.

Que, EMPITALITO E.S.P. mediante Acuerdo No. 009 del 26 de octubre de 2018¹, adoptó el Reglamento Interno para los Trabajadores Oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito.

¹ "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno para los Trabajadores Oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito y se deroga el Acuerdo No. 009 del 18 de septiembre de 2018"

Elaboró: YAMILE DÍAZ ORDÓÑEZ	Revisó: LUIS ARMANDO MAMIAN MESA	Vo. Bo. Jurídico: Andrés Camilo Alvarado Esteban
Cargo: Jueza de Paz Directora Administrativa y Financiera	Cargo: Director Administrativo y Financiero	Cargo: Asesor Jurídico Externo
Firma: 	Firma: 	

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP-JYC-FG-03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 2 de 5

Que, mediante Circular 008 del 01 de marzo de 2024, emitida por la gerencia de EMPITALITO E.S.P., los trabajadores oficiales y empleados públicos, laboraron los días 09 y 16 de marzo de 2024 en el horario habitual, es decir, de 07:30 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm, para compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024, correspondiente a la semana santa.

Que, mediante Circular 009 de 06 de marzo de 2024, emitida por la gerencia de EMPITALITO E.S.P., se reasignaron algunos días de compensación para algunos Trabajadores Oficiales de EMPITALITO E.S.P., adscritos a la Dirección Comercial y Gerencia

Que, algunos Trabajadores Oficiales y servidores públicos realizaron el cumplimiento de la jornada sujeta a compensación conforme a la Circular 08 y 09 de 2024.

Que, por la importancia de las celebraciones religiosas llevadas a cabo en Semana Santa y en aras de propiciar el bienestar social de los funcionarios de EMPITALITO E.S.P., se autoriza la compensación de los días trabajados con los días señalados en el periodo de Semana santa, por haber sido laborados previamente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el descanso compensado a los Trabajadores Oficiales y empleados Públicos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO, EMPITALITO E.S.P. a continuación relacionados, para los días y en los términos aquí señalados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

NOMBRE Y APELLIDOS	DÍAS COMPENSADOS						DÍAS A COMPENSAR	
							SEMANA SANTA	
	02-MARZ O-2024	09-MAR- 2024	16-MAR- 2024	23-MAR- 2024	26-MAR- 2024	27-MAR- 2024	26-MAR- 2024	27-MAR- 2024
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RINCÓN		X	X				X	X
EDNNA CRISTINA ACOSTA		X		X			X	X
JUANITA GAVIRIA TRUJILLO		X	X				X	X
NESTOR JAVIER CALDERÓN TAMAYO		X	X				X	X
LISETH ROJAS AMAZO		X	X				X	X
LUIS ARMANDO MAMIAN MESA		X	X				X	X
BRICEIDA VALDERRAMA PARRA		X	X				X	X
ANDREA GREGORIA MOSQUERA ZUÑIGA		X	X				X	X
ANA TERESA RUIZ GUTIERREZ		X					X	

Elaboró: YAMILE DÍAZ ORDOÑEZ	Revisó: LUIS ARMANDO MAMIAN MESA	Vo. Bo. Jurídico: Andrés Camilo Alvarado Esteban
Cargo: Jefe de la Dirección administrativa y Financiera	Cargo: Director Administrativo Financiero	Cargo: Asesor Jurídico Externo
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 3 de 5

MARINELA VALDERRAMA PARRA		X	X				X	X
JOSE MARIA SANCHEZ TORRES		X	X				X	X
YAQUELINE MARTINEZ CLAROS		X	X				X	X
CECILIA MACIAS IMBACHI		X					X	
JAIR O AREIZA SANDOVAL		X	X				X	X
BEATRIZ CALDERON CALDERON		X	X				X	X
LINA YISEL COLLAZOS CHAVARRO		X	X					
CARLOS MANUEL DAZA ARANDA		X	X				X	X
CARLOS HERNANDO DUSSAN LOPEZ		X	X				X	X
YINNA PAOLA SEMANATE CABRERA		X	X					
LUCY GUILLOMBO ARTUNDUAGA		X	X				X	X
EDERLY ORDOÑEZ ZUÑIGA		X	X				X	X
DEICY FARIBE CUBILLOS LLANOS		X	X				X	X
JOSE HERNAN CORREA TOLEDO	X		X				X	X
ABEL IBAÑEZ MACIAS		X					X	
CAMILO ALBERTO ACHURY SANCHEZ		X	X				X	X
MIRLEY ALEXANDRA MARTINEZ NAÑEZ		X	X				X	X
ADOLFO ANDRES FIERRO TOLEDO		X	X				X	X
MARIA PAULA CLAROS TRUJILLO		X	X				X	X
SERGIO ARMANDO BAÑOL LAMILLA		X	X				X	X
OLGA MARCELA CARDONA GAITAN		X	X				X	X
YILBER ARMANDO DIAZ ASTUDILLO			X					X
ROGELIO SANCHEZ COLLAZOS		X					X	
HARRISON FELIPE CHAVARRO SALAMANCA		X						X

Elaboró: YAMILE DÍAZ ORDÓÑEZ	Revisó: LUIS ARMANDO MAMIAN MESA	Vo. Bo. Jurídico: Andrés Camilo Alvarado Esteban
Cargo: Jefe de la Dirección administrativa y Financiera	Cargo: Director Administrativo y Financiero	Cargo: Asesor Jurídico Externo
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS		CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
	DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 4
			PÁGINA: 4 de 5

DIEGO FERNANDO BURGOS HERMIDA		X	X				X	X
JOHAN SEBASTIAN MOLINA RIVERA			X				X	
JAMES RODRIGO ROBLES RENGIFO			X					X
HUMBERTO VALDERRAMA PARRA		X	X				X	X
RUBEN DARIO DE LOS RIOS CASTELLANOS		X	X				X	X
JHON ALEXANDER VARGAS BURGOS			X					X
ELIZABETH ARTUNDUAGA LEYTON		X	X				X	X
TATIANA GUTIERREZ SILVA		X	X				X	X
WILLIAM FERNANDO ROJAS GOMEZ		X	X				X	X
ADRIANA CATHERINE ADARMES DELGADO			X	X			X	X
DANNY KARINA TORRES TORRES			X	X			X	X
LIBARDO AUGUSTO CUELLAR ORTEGA			X			X	X	
HEBER BURBANO MUÑOZ		X	X				X	X
CESAR AUGUSTO SALAMANCA VELASCO			X		X			X
YENNY LORENA NAVARRETE RODRIGUEZ			X	X			X	X
FELIPE ACHURY BRAVO		X	X				X	X
DARLY ASTRITH RAMOS VARGAS		X	X				X	X
RAFAEL AUGUSTO SIERRA ROJAS		X	X				X	X
MONICA ALEXANDRA LAGOS SERRATO		X	X				X	X
GLORIA CRISTINA CARDOZO GAVIRIA		X	X				X	X
ERIKA LORENA APRAEZ RIASCOS		X	X				X	X
JEFERSON SILVA LOSADA		X	X					
JUAN DAVID DUARTE ROJAS		X	X				X	X
OSCAR FERNANDO BARRERA BARRERA		X	X				X	X

Elaboró: YAMILE DÍAZ ORDÓÑEZ	Revisó: LUIS ARMANDO MAMIAN MESA	Vo. Bo. Jurídico: Andrés Camilo Alvarado Esteban
Cargo: Jefe de Dirección administrativa y Financiera	Cargo: Director Administrativo y Financiero	Cargo: Asesor Jurídico Externo
Firma: 	Firma: 	

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: AP.JYC.FO.03
		APROBADO: 10/02/2022
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 5 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal y la Personería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA
Gerente



Elaboró: YAMILE DÍAZ ORDOÑEZ	Revisó: LUIS ARMANDO MAMIAN MESA	Vo. Bo. Jurídico: Andrés Camilo Alvarado Esteban
Cargo: Jefe de la Dirección administrativa y Financiera	Cargo: Director Administrativo y Financiero	Cargo: Asesor Jurídico Externo
Firma: 	Firma: 	Firma: 